

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 DIC 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
No. 11001-31-10-022-2021-00720-00

MEDIDAS CAUTELARES

Se niega por improcedente la solicitud de secuestro de las acciones, dividendos, utilidades e intereses de propiedad de las partes en la sociedad ORGANIZACIÓN ARGOS S.A.S., como quiera que se trata de derechos intangibles no susceptibles de dicha medida.

No obstante lo anterior, en virtud de la orden de embargo proferida por el Despacho el 29 de septiembre de 2020 dentro del proceso radicado con el No. 2020-00302, se ordena OFICIAR al representante legal de la sociedad ORGANIZACIÓN ARGOS S.A.S., con el fin que acredite la inscripción del embargo respectivo en el libro de registro de accionistas.

Por su parte, con el fin de perfeccionar la orden de embargo se ordena OFICIAR al Representante Legal o quien haga sus veces, para que consigne a órdenes del Despacho las sumas de dinero por concepto de dividendos, utilidades e intereses de propiedad de las partes en la sociedad ORGANIZACIÓN ARGOS S.A.S., que llegaren a causarse a partir del 1º de enero de 2022.

NOTIFIQUESE

[Firma manuscrita]

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

MOG

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 35 de fecha 15 DIC 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA Secretario